

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 4 OCT 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008222

No. de BITACORA

09/AH-0467/10/17

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GOWAN MEXICANA, S.A.P.I DE C.V. CALZADA CETYS 2799 EDIF B LOC 2 Y 4 RIVERA

CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL. 01 (686) 5647 513

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

GME0812229ZA

2 4 OCT 2017

VIGENCIA FINAL

20/06/2018

FRACCION ARANCELARIA

NOMBRE COMERCIAL

ABAMENCTIN 18 g/L EC / GOWAN ABAMECTINA 1.8% / BANNEN 1.8% / ABAMECTINA 1.8% CE [ABAMECTINA (AVERMECTINA)]

**CANTIDAD UMT** 

96.000

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Mezcla de Avermectina B1 + Avermectina B1b (con un contenido no menos de 83.0% de avermectina B1a y no más de 8.0% de avermectina B1b)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 1.84; MÍNIMO: 1.56; MÁXIMO: 2.12

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

100,000 LITROS OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

TWN

PAÍS DE PROCEDENCIA

TWN

CAS

71751-41-2

ADUANA DE ENTRADA

**ESTADO FÍSICO** 

LIQUIDO

UMT

KILO

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

3808.91.99

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

SAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVEF

0043095

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A1196

C.c.p.e